

Castilla, 20 de abril del 2018.- EDICTO JUDICIAL.- La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Castilla-Piura, DRA YOLANDA CECILIA RODRIGUEZ SEMINARIO, y Especialista Legal que suscribe, en el Expediente N° 00203-2017-0-2011-JP-CI-01, sobre EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN, seguido por PATRICIA CHUMBE ESCUDERO, ha proveído lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 05, de fecha 19ABR18, que ordena se notifique al demandado el auto admisorio (resolución N° 01) de fecha 07DIC17, vía edictos, el cual es como sigue: SE RESUELVE: 1. ADMITIR A TRÁMITE la demanda sobre EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN, en la VÍA DEL PROCESO ÚNICO DE EJECUCIÓN, interpuesta por PATRICIA CHUMBE ESCUDERO contra GUILLERMO ROJAS PACHAS. Téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indican; NOTIFÍQUESE al ejecutado a fin de que cumpla con el Acta de Conciliación Extrajudicial N° 082-13-CCE "MP" de fecha once de diciembre del año dos mil trece y cancele a favor de la ejecutante en el plazo de CINCO DÍAS, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 5430.00), por concepto de pensión alimenticia correspondiente al período comprendido de diciembre del año dos mil trece a noviembre del año dos mil diecisiete a favor de su menor hija Mayra Isabel Rojas Chumbe proveniente del acuerdo conciliatorio contenido mediante Acta de Conciliación Extrajudicial N° 082-13-CCE "MP" celebrado ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Misión de Paz", bajo apercibimiento de iniciarse ejecución forzada.- 2. PUBLÍQUESE la presente solicitud en el diario "La República y/o El Peruano", conforme lo dispone el artículo 833° del Código Procesal Civil.- 3. NOTIFÍQUESE con arreglo a ley.- Paúl Alessandro Cuyatti Arica - Secretario Judicial - Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Castilla - Corte Superior de Justicia de Piura.-